



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016

En la Villa de Arenas, cuando son las 20:30 horas del día 27 de octubre de 2016, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos por mí, la Secretaría General Municipal.

ASISTENTES:

Alcaldía-Presidencia: Sr. D. Francisco Laureano Martín Hurtado (I.U.L.V.-C.A.)

Concejales: Sr. D. Juan Antonio Correa Cornejo (I.U.L.V.-C.A.)

Sr. D. Juan Santamaría Peláez (I.U.L.V.-C.A.)

Sra. D^a. Ángela Pérez Muñoz (P.S.O.E.)

Sr. D. Victoriano Cuadra Cornejo (P.S.O.E.)

Sr. D. Jorge García Peláez (P.S.O.E.)

Sr. D. Manuel Ríos Sánchez (P.P.)

Sr. D. José Antonio García Fernández (P.P.)

Sr. D. Antonio Jesús Martín Pérez (P.P.)

Secretario General: Sr. D. Olaf Erasmo Pardo Skoug

AUSENTES: No existen.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión ordinaria, la Alcaldía-Presidencia declara abierta la sesión plenaria y procede a despachar los asuntos que figuran en su Orden del Día, que comprende los siguientes asuntos:

PARTE RESOLUTIVA:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de fecha de 1 de septiembre de 2016 y del acta de la sesión plenaria de 26 de septiembre de 2016:

El Sr. Alcalde de conformidad con el art. 91 del R.O.F. de 1.986, cede la palabra al Secretario Municipal para preguntar a los Señores Concejales presentes si van a plantear alguna observación al acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de fecha de 1 de septiembre de 2016, cuya copia ha sido distribuida a los miembros corporativos junto a la convocatoria de la presente sesión.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Los Sres. Concejales presentes no plantean ninguna objeción a esta acta plenaria, con lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1.986, se declara aprobada, con el voto de la unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes en la sesión, el acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha de 1 de septiembre de 2016.

Seguidamente el Secretario Municipal pregunta a los Señores Concejales presentes si van a plantear alguna observación al acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha de 26 de septiembre de 2016, cuya copia ha sido asimismo distribuida a los miembros corporativos junto a la convocatoria de la presente sesión.

A estos efectos el Sr. Concejel D. Manuel Ríos (P.P.) propone rectificar esta acta con la inclusión en la misma de las siguientes palabras pronunciadas por la Sra. Concejel del PSOE D^a. Ángela Pérez inmediatamente antes de la lectura de su escrito de su intervención previa a la votación de la moción de censura que consta en el Anexo III de esta acta plenaria y cuyo tenor literal se transcribe a continuación: *“No te voy a decir nada que no sepas, has hecho mucho trabajo, lo reconocemos, mucho o casi todo son cosas que por ley le pertenecen al pueblo de Arenas, no es que tú hayas trabajado más con lo que has dicho, la mayoría de las cosas que has hecho te las he dicho yo por lo bajini lo que tenías que hacer, y es cierto que has trabajado.*

No formulándose más propuestas de rectificación de esta acta, se abre el debate sobre la única propuesta de rectificación del acta de la sesión plenaria de fecha de 26 de septiembre de 2016, y no se producen intervenciones.

Dando por finalizado el debate del asunto, se procede a exponer los términos de la votación de aprobación de esta acta con la rectificación propuesta.

Realizada la votación, se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de los nueve Sres. Concejales presentes en la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, el Sr. Alcalde declara aprobada, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativos, el acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada en fecha de 26 de septiembre de 2016 con la única rectificación propuesta referida.

2º.- Dación de cuenta y ratificación de la resolución de Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, del Tesorero municipal, de representantes de la Corporación Municipal en órganos colegiados que sean competencia del Pleno y de la





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Alcaldía y de delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir con el régimen de dedicación con que se ejercerán sus cargos y con las retribuciones y régimen de dedicación mínima de los miembros corporativos que ejercerán su cargo con dedicación exclusiva o parcial:

Con la venia del Sr. Alcalde, el Secretario Municipal informa a los Sres. Concejales que han estado a disposición de los miembros corporativos desde que se convocó esta sesión los Decretos de Alcaldía números 219 y 220 del ejercicio 2016 relativos a los nombramientos de Tenientes de Alcalde, del Tesorero municipal, de representantes de la Corporación Municipal en órganos colegiados que sean competencia del Pleno y de la Alcaldía y de delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir con el régimen de dedicación con que se ejercerán sus cargos y con las retribuciones y régimen de dedicación mínima de los miembros corporativos que ejercerán su cargo con dedicación exclusiva o parcial, por lo que se declara efectuada la dación de cuenta al plenario de estas Resoluciones.

Dado que ambos Decretos contienen disposiciones condicionadas a su ratificación plenaria se procede a proponer al Pleno municipal la adopción del acuerdo de ratificación de ambas Resoluciones que constan transcritas en el Anexo I de la presente acta plenaria.

Abierto el debate del asunto, Sr. Concejales D. Manuel Ríos (P.P.) manifiesta que la retribución de la 1ª Tenencia de Alcaldía que se prevé en el Decreto nº 219/2016 es la más elevada que jamás se ha fijado en este Municipio para este tipo de cargo, que por ello se espera que su trabajo sea de lo más productivo y que dado que el equipo de gobierno municipal no ha consultado estos extremos con el Grupo Municipal del P.P. éste procederá a abstenerse en la votación de esta propuesta.

Seguidamente, la Sra. Concejales Dª. Ángela Pérez Muñoz (P.S.O.E.) declara que la retribución fijada para el cargo de 1ª Teniente de Alcaldía está más que justificada pues este cargo con la actual composición del equipo de gobierno tiene asignadas muchas más tareas respecto a las que tenía el mismo en el mandato municipal de 2011-2015 en el que gobernaba con mayoría absoluta una única fuerza política, de hecho desde que ha empezado a ejercer el cargo no ha parado de trabajar para el municipio y ha asumido tareas de personal municipal mientras disfrutaban de sus vacaciones.

No habiendo más intervenciones, y dándose por finalizado el debate del asunto, se procede a exponer los términos de la votación de ratificación de los Decretos de Alcaldía números 219 y 220 del ejercicio 2016.

Realizada la votación, se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6, los de los tres Sres. Concejales de IULV-CA y los de los tres Sres. Concejales de del PSOE





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 3, los de los tres Sres. Concejales del P.P.

De conformidad con estos resultados, el Sr. Alcalde declara ratificados, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, los Decretos de Alcaldía números 219 y 220 del ejercicio 2016 relativos a los nombramientos de Tenientes de Alcalde, del Tesorero municipal, de representantes de la Corporación Municipal en órganos colegiados que sean competencia del Pleno y de la Alcaldía y de delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir con el régimen de dedicación con que se ejercerán sus cargos y con las retribuciones y régimen de dedicación mínima de los miembros corporativos que ejercerán su cargo con dedicación exclusiva o parcial, y cuyos contenidos constan transcritos en el Anexo I de la presente acta plenaria.

3º.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía:

Con la venia del Sr. Alcalde, el Secretario Municipal informa a los Sres. Concejales que los Decretos de Alcaldía números 114 al 218 del ejercicio 2016 han estado a disposición de los miembros corporativos desde que se convocó esta sesión por lo que se declara efectuada la dación de cuenta al plenario de estas Resoluciones.

Una vez tratados los asuntos comprendidos en la parte resolutive del orden del día de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F.de 1986, se formula pregunta sobre si los Grupos Políticos Municipales desean presentar alguna moción con carácter urgente. No manifestando esta intención ninguno de los grupos políticos municipales se da paso al turno de ruegos y preguntas.

PARTE DE CONTROL:

4º.- Ruegos y preguntas:

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si desean formular ruegos y preguntas, respondiendo afirmativamente el Grupo Municipal del P.P.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal del P.P., D. Manuel Ríos formula los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- Pregunta sobre si se van a seguir celebrando sesiones de la comisión informativa de empleo. El Sr. Alcalde responde que sí.

2º.- Pregunta sobre cuándo se va convocar el Programa de Ayuda a la Contratación. El Sr. Alcalde responde que se espera convocar en la segunda quincena de noviembre pues para esa fecha ya habrá más personal de atención al público.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

3º.- Pregunta sobre cuándo se van a convocar los Planes de Empleo Joven y 30 +. El Sr. Alcalde responde que aún no se sabe pues ni siquiera han ingresado las subvenciones que los financian.

4º.- Ruego que se atiendan las peticiones formuladas desde el Consejo Escolar del C.E.I.P. de Arenas, como la formulada recientemente sobre el cierre del porche anexo al pabellón infantil del colegio para su acondicionamiento, lo cual podría ejecutarse por el Ayuntamiento con fondos propios.

5º.- Ruego que se consideren para eventos futuros de la fiesta de la mula la incidencia de que en la fiesta de este año las migas que se elaboraron se quemaron un poco y que el público asistente echó en falta la instalación de la carpa.

6º.- Pregunta sobre cuántas personas se contrataron para apoyo a la Fiesta de la Mula 2016. El Sr. Alcalde responde que cuatro conforme a la lista de la Bolsa de empleo aprobada.

7º.- Pregunta sobre el estado de ejecución del arreglo de la zona de curva pronunciada de la obra de conexión de la calle Alto del Lugar con calle Blas Infante. El Sr. Alcalde responde que este arreglo está prácticamente acabado, faltando únicamente la instalación de las barandas.

No habiendo más ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde da por finalizado el turno de las mismas e informa al Pleno que en relación a la obra de mejora de la red de agua en la zona de Los Hornajos la Junta de Andalucía ha informado que es preciso modificar el proyecto con un cambio de trazado de la red y asimismo obtener una autorización autonómica de ocupación de monte público para poder ejecutar esta actuación.

Tras esta intervención y tratados, por tanto, todos los asuntos comprendidos en su orden del día, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia cuando son las 21:14 horas del día 27 de octubre de 2016, de la que se extiende la presente acta compuesta en su totalidad, Anexo I incluido, por once (11) páginas a una sola cara, de la que como Secretario General Municipal doy fe y que firmo con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

VºBº

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Fdo.: Fco. Laureano Martín Hurtado



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Olaf Erasmo Pardo Skoug





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO I DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2.016

Constituido por seis (6) páginas a una sola cara, incluida la presente, que comprende la copia de los Decretos de Alcaldía números 219 y 220 del ejercicio 2016 de los que se ha dado cuenta y que han sido ratificados por el pleno municipal en el punto nº 2 del orden del día de la presente sesión.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

DECRETO Nº 219/2.016.

DICTADO EN ARENAS A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

D. FRANCISCO LAUREANO MARTÍN HURTADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS (MÁLAGA)

Habiendo tomado posesión en el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas en la sesión plenaria del pasado 26 de septiembre tras prosperar con el voto de la mayoría absoluta de los miembros corporativos la moción de censura presentada contra el anterior Alcalde.

Producida por lo anterior la entrada de un nuevo equipo de gobierno municipal y con la finalidad de proveer cuanto antes al nombramiento de nuevas delegaciones, Tenencias de Alcaldía y representaciones de este Ayuntamiento que sean de competencia de Alcaldía.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 21.3 de la Ley de Bases sobre Régimen Local 7/1985 y demás preceptos concordantes de la vigente normativa sobre régimen local en el marco de la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Arenas tras el cambio del equipo de gobierno municipal derivado de la sesión plenaria celebrada en fecha del pasado 26 de septiembre.

RESUELVO:

1º.- Revocar, con efectos desde la fecha de la presente Resolución, todos los nombramientos que fueron conferidos por el anterior Alcalde D. Manuel Ríos Sánchez en el ejercicio de sus competencias.

2º.- Aprobar que con efectos desde la presente el cargo de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arenas se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva.

3º.- Nombrar a la Sra. Concejala D^a. Ángela Pérez Muñoz para el cargo de Primer Teniente de Alcaldía durante el presente mandato municipal 2015-2019, nombramiento que tendrá plena efectividad desde la fecha de la presente.

4º.- Nombrar al Sr. Concejala D. Juan Antonio Correa Cornejo para el cargo de 2º Teniente de Alcaldía durante el presente mandato municipal 2015-2019, nombramiento que tendrá plena efectividad desde la fecha de la presente.

5º.- Nombrar al Sr. Concejala D. Victoriano Cuadra Cornejo para el cargo de 3º Teniente de Alcaldía durante el presente mandato municipal 2015-2019, nombramiento que tendrá plena efectividad desde la fecha de la presente.

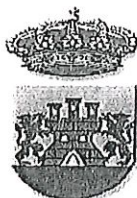
6º.- Aprobar las siguientes delegaciones especiales de áreas de gestión que, en el marco de las competencias municipales de la Alcaldía-Presidencia y para los miembros corporativos que se citan, se exponen a continuación:

D^a. Ángela Pérez Muñoz: Concejala Delegada de Servicios Sociales, Educación, Sanidad e Igualdad.

D. Juan Antonio Correa Cornejo: Concejala Delegado de Obras, Urbanismo y Empleo.

Avda. Fernández Ramos, nº 2 - 29753 ARENAS (Málaga) -  95 250 90 30 - 95.250.90.05 Fax: 95.250.90.07





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

D. Victoriano Cuadra Cornejo: Concejal Delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Pedanías.

D. Juan Santamaría Peláez: Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo.

D. Jorge García Peláez: Concejal Delegado de Juventud y Deportes.

7º.- Estas Delegaciones tendrán plena efectividad desde fecha de la presente, y su alcance se circunscribe exclusivamente a recabar y trasladar a la Alcaldía-Presidencia o al Pleno Municipal iniciativas y propuestas, propias o vecinales, relacionadas con los sectores de actividad municipal identificados en cada una de las áreas de gestión objeto de delegación.

8º.- Aprobar que las referidas delegaciones especiales de Alcaldía se ejercerán sin dedicación a excepción de la Delegación especial de Servicios Sociales, Educación, Sanidad e Igualdad, la cual se ejercerá en régimen de dedicación parcial del 75 % conjuntamente con las funciones de vicepresidencia 1ª propias del cargo de 1º Teniente de Alcaldía y de Tesorería Municipal para las que asimismo ha sido nombrado la Sr. Concejal Dª. Ángela Pérez Muñoz.

9º.- Aprobar que el régimen de dedicación mínima de los miembros corporativos que ejercerán sus cargos con dedicación parcial será, por el conjunto de cargos que ostenten con esta dedicación, de al menos el 75 % respecto de la jornada completa, lo que importa al menos 30 horas semanales.

10º.- Proponer al plenario municipal la aprobación de las retribuciones a percibir por los siguientes cargos con dedicación exclusiva y parcial, con efectos desde la fecha de la presente durante el presente mandato municipal:

- Alcaldía-Presidencia: catorce pagas al año, doce ordinarias y dos extraordinarias, de 2.368,00 euros brutos cada una.

- 1ª Tenencia de Alcaldía y Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Educación, Sanidad e Igualdad: catorce pagas al año, doce ordinarias y dos extraordinarias, de 2.000,00 euros brutos cada una.


11º.- Nombrar con efectos desde la presente como representantes de la Corporación Municipal de Arenas en la totalidad de los órganos colegiados en que participe este Ayuntamiento a los siguientes representantes:

REPRESENTANTE TITULAR: D. Francisco Laureano Martín Hurtado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas.

REPRESENTANTE SUPLENTE: D. Ángela Pérez Muñoz, 1º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Arenas.

12º.- Nombrar con efectos desde la presente como representantes de la Corporación Municipal de Arenas en el Consejo Escolar del C.E.I.P. Ramón Mª del Valle Inclán de Arenas, y en el Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía (CEDER Axarquía) a los siguientes representantes:

REPRESENTANTE TITULAR: Dª Ángela Pérez Muñoz, 1º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Arenas.

Avda. Fernández Ramos, nº 2 - 29753 ARENAS (Málaga) -  95 250 90 30 - 95 250 90 05 Fax: 95 250 90 07





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

REPRESENTANTE SUPLENTE: D. Francisco Laureano Martín Hurtado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas.

13º.- Dar traslado de los nombramientos conferidos por la presente a los respectivos miembros corporativos a efectos de que formulen la aceptación expresa de sus respectivos cargos municipales.

14º.- Dar cuenta al Pleno Municipal para toma de conocimiento y ratificación en la próxima sesión que éste celebre.

En Arenas, a 27 de septiembre de 2016.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Fdo.: D. Fco. Laureano Martín Hurtado





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

**DECRETO Nº 220/2.016.
DICTADO EN ARENAS A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.**

**D. FRANCISCO LAUREANO MARTÍN HURTADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARENAS (MÁLAGA)**

Habiendo tomado posesión en el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas en la sesión plenaria del pasado 26 de septiembre tras prosperar con el voto de la mayoría absoluta de los miembros corporativos la moción de censura presentada contra el anterior Alcalde.

En el marco de la reestructuración en el nombramiento de cargos municipales derivada de la entrada de un nuevo equipo de gobierno municipal y con la finalidad de proveer cuanto antes al nombramiento de nuevo tesorero para la gestión económica de este Ayuntamiento.

Visto que a fecha de la presente la forma de gestión del servicio de tesorería sigue siendo la tradicional desde hace lustros de nombramiento para el puesto de tesorero de un concejal de la Corporación Municipal adscrito al equipo de gobierno.

Visto que con posterioridad al nombramiento en fecha de 15 de junio de 2015 como Tesorero Municipal de un miembro corporativo para el presente mandato 2015-2019 se produjo en fecha de 12 de septiembre de 2015 la entrada en vigor del Artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, artículo que ha modificado el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) en el sentido de atribuir las funciones de tesorería a la escala de los Secretarios-Interventores.

Considerando que el citado Real Decreto-Ley 10/2015 lo que hace es habilitar para que las funciones de Tesorería (y Recaudación), puedan ser encomendadas a Secretarios-Interventores, quienes hasta la fecha carecían de tal habilitación legal, y que sin perjuicio de esto sigue en vigor la normativa transitoria que quedará derogada cuando se produzca el anunciado desarrollo reglamentario del artículo 92 bis de la LBRL, salvo próxima nueva modificación de la Ley en este punto.

Considerando la vigencia del referido artículo con la vigente Disposición Transitoria 7ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local LRSAL, que establece que "en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo."

Considerando asimismo que esta misma Disposición Transitoria establece un plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, por el que, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, se permite que dichas funciones tesorería y





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

recaudación podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.

Considerando asimismo que con la actual plantilla municipal, y siendo el actual Secretario-Interventor el único funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la aplicación del precepto citado en el párrafo inmediato anterior determinaría que este Secretario-Interventor asumiera asimismo la función de tesorería y que esta acumulación de funciones se considera incompatible dado que la normativa de régimen local establece la obligatoriedad de la firma de los tres "Claveros" (Ordenador de Pagos, Interventor, y Tesorero) en los movimientos de fondos de los Ayuntamientos (art. 5.2.c) del RJFHN), y que además existiría incompatibilidad entre ambos puestos, ya que entre las atribuciones de la Intervención se incluye la intervención material del pago, siendo el Tesorero el encargado de realizar materialmente los pagos (art. 4 y 5 del RJFHN).

Considerando que hasta que se arbitre una solución para proveer el desempeño adecuado de las funciones de tesorería municipal de este Ayuntamiento por funcionario habilitado nacional o de carrera propio o externo y siendo preciso proceder sin dilación al nombramiento de un nuevo Tesorero Municipal dado que sus funciones son indispensables para la gestión económica municipal

Visto que por aplicación del 21.1.h), de la Ley 7/1985 de Bases sobre Régimen Local corresponde al Alcalde la jefatura superior de todo el personal y acordar el nombramiento de todo el personal municipal, sin que se haga distinción entre empleado público o miembro de la Corporación, y que conforme al del art. 21.1.s) de este cuerpo legal corresponde al Alcalde la competencia residual para atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

En el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía que ostento para desempeñar la jefatura superior de todo el personal,

RESUELVO:

1º.- Revocar, con efectos desde la fecha de la presente Resolución, el nombramiento conferido en fecha de 15 de junio de 2015 como Tesorero Municipal al Sr. Concejal electo D. José Antonio García Fernández, con D.N.I./N.I.F: 77.474.458-Q.

2º.- Nombrar, con efectos desde la fecha de la presente Resolución, a la Sra. Concejal electa D^a. Ángela Pérez Muñoz, con NIF 52.582.703-B, Tesorero Municipal con las funciones propias que a este cargo se atribuyen por la vigente normativa sobre régimen local.

3º.- Dar traslado del nombramiento conferido a la Sra. Concejal interesada para formular la aceptación expresa de este cargo municipal.

En Arenas, a 27 de septiembre de 2016.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
Fdo.: D. Fco. Laureano Martín Hurtado

